

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION Nº 95-2-1-1- 0008084

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

QUE el 28 de agosto de 1975, se ha otorgado ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA LEONORTRES S.A.;

QUE la señora abogada María Lorena Bejarano de Martínez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA LEONORTRES S.A., se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

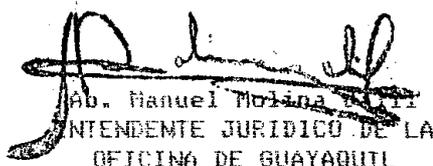
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborombón; al inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Décimo Sexta del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de diciembre de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

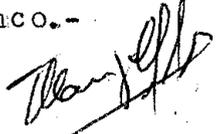
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

MT/MLM
Exp. Nº 59113-91

4808084

CERTIFICO:- Queda inscrita la Resolución No. 95-2-1-1-0008084 que antecede, de fojas: 776, con el No. 393 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 2.145 en el Repertorio.- Samborondón, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTRUMENTOS DE CREDITACIÓN
DEL BANCO MEXICANO



RAZON:- Siento como tal que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede, la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Inmobiliaria Leomortres S.A., se encuentra inscrita de fojas: 777 a 782, con el No. 394 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 2.146 en el Repertorio.- Samborondón, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTRUMENTOS DE CREDITACIÓN
DEL BANCO MEXICANO

